Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 JUL. 2021

EX.N° 879 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1 de 5 de Enero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001 **"ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES"**, que rige para el año 2021.-

2.- El Memorándum N°9.918 de 2 de Julio de 2020, de la Directora de Atención al Contribuyente.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 7 DE 7 2021

DECRETO:

Exímase durante el Segundo Semestre del año 2021 mientras se mantenga la crisis sanitaria declarada por la pandemia provocada por el virus COVID-19, el cobro de Excedentes de Basura y Publicidad asociada a la Patente Comercial e Industriales y Bien Nacional de Uso Público, a los contribuyentes que pertenezcan al segmento MIPYME, según información otorgada por el Servicio de Impuestos Internos y sin necesidad de contar con un informe social, en conformidad a lo establecido en el Artículo Transitorio de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, que rige para el año 2021.-

Dicha exención se aplicará también al cobro de derechos de aseo a los Permisionarios de Kioscos de la Comuna.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución:
A todas las Direcciones
Archivo
Decreto en trámite N° 1.542/